



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

4457

ANUNCIO

Por resolución n.º 1289 de 30 de agosto de 2024 de la Presidenta de esta Comarca se aprobó el padrón tributario de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos (y su destrucción y tratamiento sanitario) correspondiente al año 2024, ordenándose su exposición pública y la apertura del periodo de cobranza en periodo voluntario. De acuerdo con lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la notificación colectiva mediante la exposición al público durante un plazo de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Así mismo se hace constar lo siguiente:

EXPOSICIÓN PÚBLICA. El padrón correspondiente a la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos (su destrucción y tratamiento sanitario) correspondiente al año 2024, se encuentra expuesto al público por plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, pudiendo consultarse en el tablón de anuncios de esta Comarca sita en el n.º 18 de la calle Coso Alto de la ciudad de Huesca. Así mismo puede consultarse en el tablón de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a los municipios afectados.

PLAZO DE INGRESO. El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses y comprenderá desde el día 2 de octubre de 2024 hasta el día 2 de diciembre de 2024.

LUGAR Y FORMA DE PAGO. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas bancarias señaladas por los contribuyentes. Los recibos no domiciliados podrán ser pagados en la entidad financiera Ibercaja Banco S.A.U. en la cuenta abierta por esta Comarca para tal fin.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO. Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS. Contra la aplicación y efectividad de los datos que aparecen en los padrones podrá interponerse recurso de reposición ante la Sra. Presidenta, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del padrón. El citado recuso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique su resolución. El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no la hubiera, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Huesca, 30 de agosto de 2024. La Presidenta, Mónica Soler Navarro.